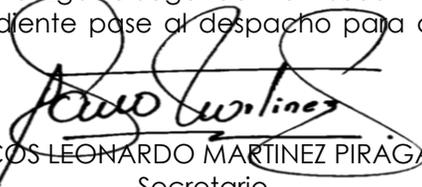




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA HELENA ESPITIA OTALORA.
DEMANDADO: HERMENCIA MILLAN ABRIL.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00295-00

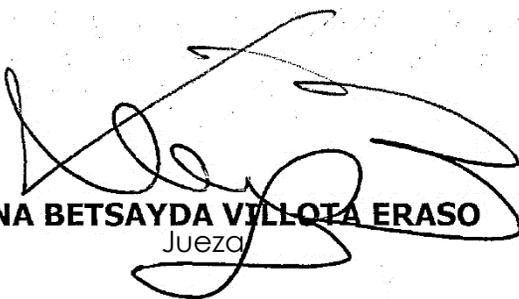
Atendiendo la solicitud presentada de parte de la activa, en que previo a conversaciones sostenidas por las partes, se logró convenir aportar a este Juzgado de conocimiento los títulos descontados a favor del proceso, expedidos por el área financiera del Hogar San José, lugar de trabajo de la demandada, este juzgado ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia sucursal Villa de Leyva, con el fin de verificar el estado de los mismos para que así las partes puedan proceder como consideren.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al Banco Agrario de Colombia sucursal Villa de Leyva para verificar el estado de los títulos aportados por la activa. Por secretaria oficiase acompañando los números de los títulos a fin de obtener respuesta.

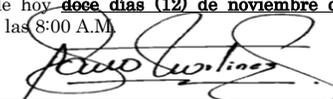
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **043**, de hoy **doce días (12) de noviembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario